



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 099-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de marzo del 2023.

VISTOS:

El informe N°053-2023-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el informe N°0474-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el informe N°246-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Modernización Institucional; el informe N°0509-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido Gerencia de Desarrollo Económico Social; el proveído N°2447 de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Constitución Política de Perú, numeral 22° del artículo 2° establece como derecho fundamental de la persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Estado a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidos en la presente Ley;

Qué; el artículo 9° de la norma acotada, establece que la Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperar del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental; a) El Ministerio del Ambiente (MINAM); b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional y Local (EFA); Que, el artículo 7° de la precitada norma, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD publicada en el diario oficial "EL PERUANO" el 5 de febrero de 2019, se aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, derogándose la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD y su modificatoria;

Que, el artículo 5° de la norma acotada, establece que el PLANEFA será elaborado de forma coordinada por los órganos de la EFA que ejerzan las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo funciones de planificación y presupuesto;

Que, con informe N°053-2023-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2024, con un presupuesto de S/5,560.00 (Cinco Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles), además indica que el referido plan es un instrumento de gestión ambiental necesario para la ejecución de actividades establecidas para el año 2024, en materia de fiscalización ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 099-2023-A/MDCN-T

Que, con informe N°0474-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2024, asimismo recomienda derivar a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, para el trámite correspondiente.

Que, con informe N°246-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Modernización Institucional, indica que el Plan de Trabajo corresponde su programación para el año 2024, en la siguiente codificación presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 0144.3000808.5005941.17.055.0126
ACTIVIDAD	: SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
FUENTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO-TR	: 09 RDR
MONTO	: S/ 5,560.00

Por tanto, se otorga la previsión presupuestal para el año 2024, por el monto de hasta S/5,560 soles, para el financiamiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2024, asimismo indica que el órgano competente para la autorización de la ejecución, se supedita a la disponibilidad financiera que disponga la Gerencia de Administración que asegure el pago oportuno de las obligaciones.

Que, con informe N°0509-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido Gerencia de Desarrollo Económico Social, recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de proseguir con el trámite para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con proveído N°2447 de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2024, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con una previsión presupuestal para el año 2024, por el monto de S/ 5,560.00 (Cinco Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad financiera que disponga la Gerencia de Administración, de conformidad con el informe N°246-2023-GPPMI/MDCN-T de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Gestión Ambiental el registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, mediante el aplicativo informático PLANEFA disponible en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
GPPMI
SGGA
SSGC
SGTIC
ARCHIVO